



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE

1.-	INTRODUCCIÓN	3
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.-	OBJETIVOS	8
4.-	ALCANCE	9
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	11
6.-	RESULTADOS	12
6.1.-	AUDITORIA FINANCIERA	13
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
6.1.2.1.-	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.1.-	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.2.-	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	14
6.1.2.1.1.3.-	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	14
6.1.2.1.1.4.-	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	14
6.1.2.1.1.5.-	BIENES MUEBLES	15
6.1.2.1.1.6.-	ACTIVOS INTANGIBLES	16
6.1.2.1.1.7.-	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	16
6.1.2.1.1.8.-	PATRIMONIO	17
6.1.2.2.-	ESTADO DE RESULTADOS	17
6.1.2.2.1.-	NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	17
6.1.2.2.1.1.-	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	17
6.1.2.2.1.2.-	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	21
6.1.3.-	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	23
6.1.4.-	RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	24



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	25
6.2.1.- OBJETIVOS	25
6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	26
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO	27
6.2.4.- RESULTADOS	27
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	28
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	28
6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	29
6.3.1.- OBJETIVO	29
6.3.2.- ALCANCE	29
6.3.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN	29
6.3.4.- RESULTADOS	29
6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO	30
6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	30
6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO	39
7.- CONCLUSIONES	39
8.- DICTAMEN	42
9.- ANEXOS	43



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, sobre Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

SU CREACIÓN

El **H. Ayuntamiento de José María Morelos** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las Leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.

- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.
- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal realice con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** correspondiente al ejercicio fiscal 2014, tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **70%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Verificar la aplicación correcta de las partidas señaladas en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2014. Con relación al Capítulo 1000, Servicios Personales, la naturaleza y alcance de los Procedimientos de Auditoría Gubernamental se orientaron a la verificación selectiva de la evidencia del cobro de percepciones, evidencia de la relación laboral con el Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados. No se incluyeron pruebas de los pagos efectuados a las instancias de naturaleza fiscal que tienen la atribución de recibir determinados recursos derivados de la relación laboral, considerando que las obligaciones en la materia son preponderantemente de retenedor, como es el caso de las operaciones relativas al pago de remuneraciones y este tipo de compromisos está sujeto a la verificación de las autoridades que cuentan con facultades de comprobación fiscal, de las que carece el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2014.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Revisar que el H. Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Municipio, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se haya aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2014.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este H. Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

En este Municipio se tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de José María Morelos** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2014 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor y que al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de **\$27,485,168.78** (Son: Veintisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 78/100 M.N.) y se integra por la cuenta de:

Bancos.- Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Ayuntamiento en instituciones bancarias hasta el 31 de diciembre de 2014, mismas que se encuentran en los bancos HSBC, Bancomer, Banorte, Santander Serfin y Banco Interacciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$13,081,564.59** (Son: Trece Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 59/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$1,919,051.63** (Son: Un Millón Novecientos Diecinueve Mil Cincuenta y Un Pesos 63/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



causas de interés público, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$273,485,116.85** (Son: Doscientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis Pesos 85/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Terrenos: Representa el valor de los predios urbanos para los usos propios del H Ayuntamiento de José María Morelos.

Construcción en Proceso de Bienes de Dominio Público: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$17,843,742.05** (Son: Diecisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos 05/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo: Representa el monto de equipos educativos y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Vehículos y Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Activos Biológicos: Agrupa a los animales vivos y las plantas que forman parte de una actividad agrícola, pecuaria y/o piscícola, que resultan de la gestión por parte de una entidad, de las transformaciones de los activos biológicos, ya sea para destinarlos a la venta, para dar lugar a productos agrícolas (activos realizables) o para convertirlos en otros activos biológicos diferentes.

6.1.2.1.1.6.- ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$43,040.26** (Son: Cuarenta y Tres Mil Cuarenta Pesos 26/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Software.- Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

6.1.2.1.1.7.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$93,539,032.93** (Son: Noventa y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Treinta y Dos Pesos 93/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.8.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los eventos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$240,318,651.23** (Son: Doscientos Cuarenta Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 23/100 M.N.), y se integra por:

Hacienda Pública/Patrimonio Generado.- Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y se integra por las siguientes cuentas:

Resultado del Ejercicio.- Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$76,407,722.77** (Son: Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Veintidós Pesos 77/100 M.N.).

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente a resultados de la gestión provenientes de ejercicios anteriores en forma acumulada, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$163,910,928.46** (Son: Ciento Sesenta y Tres Millones Novecientos Diez Mil Novecientos Veintiocho Pesos 46/100 M.N.).

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2014, el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** obtuvo Ingresos y otros beneficios por un total de **\$231,358,682.22** (Son: Doscientos Treinta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 22/100 M.N.), por los siguientes conceptos:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 500,057.41	0.22%
Derechos	2,110,808.17	0.91%
Productos de Tipo Corriente	408,340.17	0.18%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	141,254.95	0.06%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	200,000.00	0.09%
Participaciones y Aportaciones	226,232,521.52	97.78%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,765,700.00	0.76%
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 231,358,682.22	100.00%

Como puede observarse, los recursos del H. Ayuntamiento provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales, en este ejercicio representaron el 97.78% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** percibió durante el ejercicio fiscal 2014 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

INGRESOS DE GESTIÓN

Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios, y que al 31 de diciembre de 2014



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ascienden a **\$3,360,460.70** (Son: Tres Millones Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 70/100 M.N.); se integra de las siguientes cuentas:

Impuestos.- Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Derechos.- Comprende el importe de los ingresos por los derechos establecidos en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados, cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Productos de Tipo Corriente.- Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

Aprovechamientos de Tipo Corriente.- Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

Otros Ingresos y Beneficios Varios.- Comprende los recursos que obtiene el Municipio por conceptos diferentes a los señalados anteriormente.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$227,998,221.52** (Son: Doscientos Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Veintiún Pesos 52/100 M.N.); se integra por las cuentas de:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- **Participaciones y Aportaciones.-** Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y los Municipios mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno Federal con éstas.

Participaciones

Las Participaciones que le correspondieron al H. Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ascendieron a **\$113,649,805.00** (Son: Ciento Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco Pesos 00/100 M.N.) como se detalla a continuación:

Conceptos	Importe
Fondo General de Participaciones	\$ 75,845,225.00
Fondo de Fomento Municipal	25,973,576.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	319,874.00
Impuesto Sobre Autos Nuevos	1,772,597.00
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	2,472,289.00
Fondo de Compensación del ISAN	640,250.00
Fondo de Fiscalización	4,123,276.00
Impuesto a la Gasolina	2,502,718.00
TOTAL	\$ 113,649,805.00

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sociales e inversiones que benefician a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es, en primera instancia, satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Las Aportaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ascendieron a **\$85,377,180.00** (Son: Ochenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta Pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Conceptos	Importe
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 19,960,525.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	65,416,655.00
TOTAL	\$ 85,377,180.00

Convenios

Los convenios ejecutados por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** al 31 de diciembre de 2014 presenta el importe de **\$27,205,536.52** (Son: Veintisiete Millones Doscientos Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 52/100 M.N.).

- **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.-** Comprende el importe de los ingresos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, y se integra por las cuentas de Subsidios y Subvenciones y Ayudas Sociales, al 31 de diciembre de 2014 asciende a **\$1,765,700.00** (Son: Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.).

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** para el Ejercicio Fiscal 2014, ascendieron a un total de **\$154,950,959.45** (Son: Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Pesos 45/100 M.N.), y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 119,652,845.30	77.22%
Materiales y Suministros	13,255,164.51	8.55%
Servicios Generales	17,355,018.48	11.20%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,687,931.16	3.03%
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 154,950,959.45	100.00%

Servicios Personales.- Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven, y se integra por las siguientes cuentas: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social, Otras Prestaciones Sociales y Económicas, Pago de Estímulos a Servidores Públicos.

Materiales y Suministros.- Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, y se integra por las siguientes cuentas: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materias Primas y Materiales de Producción, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Materiales y Suministros de Seguridad y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Servicios Generales.- Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, y se integra por las siguientes cuentas: Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, y se integra por las cuentas de: Ayudas Sociales a Personas, Becas, Ayudas Sociales a Instituciones y Pensiones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto ministrado y recibido por el **Municipio de José María Morelos**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado			
Conceptos	Ministraciones de la Secretaria de Hacienda	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo General de Participaciones	\$ 75,845,225.00	\$ 75,845,225.00	\$ 0.00
Fondo de Fomento Municipal	26,216,922.00	25,973,576.00	243,346.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	351,065.00	319,874.00	31,191.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,058,976.00	1,772,597.00	286,379.00
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	2,472,289.00	2,472,289.00	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	640,250.00	640,250.00	0.00
Fondo de Fiscalización	4,123,276.00	4,123,276.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	2,735,263.00	2,502,718.00	232,545.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	19,960,525.00	19,960,525.00	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	65,416,655.00	65,416,655.00	0.00
Convenios	27,205,536.52	27,205,536.52	0.00
Subsidios y Subvenciones y Ayudas Sociales	1,765,700.00	1,765,700.00	0.00
TOTAL	\$228,791,682.52	\$227,998,221.52	\$ 793,461.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nota:

Las variaciones anteriormente señaladas corresponden a recursos del ejercicio 2013, que la SEFIPLAN reporta en el presente Ejercicio Fiscal

6.1.4.- RESÚMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2014 del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, en materia financiera, se detectaron las siguientes observaciones:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA				
OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Remuneraciones, préstamos y pagos al personal no previstos en el presupuesto, convenios sindicales u otra disposición legal o administrativa de carácter general: Préstamos personales, Erogaciones por pago de vacaciones, Horas extraordinarias improcedentes, Bonos y gratificaciones discrecionales.	\$ 625,623.15	\$ 625,623.15	\$ 0.00	\$ 0.00
Operaciones financieras que carecen parcial o total de soporte documental.	129,519.04	62,735.70	66,783.34	0.00
Pago y/o soportes documentales en forma duplicadas	23,200.00	23,200.00	0.00	0.00
Documentación comprobatoria que presenta incongruencias en importes, conceptos, fechas, folios, u otra información.	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00
Documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.	214, 755.50	164,755.50	50,000.00	0.00
TOTAL	\$ 994,097.69	\$ 876,314.35	\$ 117,783.34	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2014, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras y acciones, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** o de las dependencias que reciben las obras o acciones de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

En el ejercicio fiscal 2014 el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** ejecutó inversión pública en obras y acciones con un costo directo de **\$ 108,702,269.17** (Son: Ciento Ocho Millones Setecientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos 17/100 M.N.).

Fondo de Inversión	Obras	Acciones	Total
1.- FISM	\$61,383,101.57	\$ 2,221,337.33	\$63,604,438.90
2.- FORTAMUN	221,239.25	19,236,936.08	19,458,175.33
3.- FOPEDEP	19,775,835.14	0.00	19,775,835.14
4.- PDZP, BENEFICIARIOS, ETC.	5,863,819.80	0.00	5,863,819.80
Totales	\$87,243,995.76	\$ 21,458,273.41	\$ 108,702,269.17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

\$ **102,838,449.37** (Son: Ciento Dos Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 37/100 M.N.), fueron ejercidos por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** durante el ejercicio fiscal 2014, se verificó físicamente el **82.8%** de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM, FORTAMUN y FOPEDEP.

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Existe un importe de \$ **5,863,819.80** (Son: Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Diecinueve pesos 80/100 M.N.) asignadas a obra pública ejecutadas por medio de convenios con Dependencias Federales, para ejercer recursos de los programas: PDZP, PPAM, BENEFICIARIOS, que no fueron Auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras y acciones	Importe
FISM	Contrato	32	\$ 48,590,090.55
FOPEDEM	Contrato	7	17,359,353.50
FORTAMUN-DF	Admon. Directa	3	19,236,936.08
Total Revisado		42	\$ 85,186,380.13

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2014, del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, en el rubro de Obra Pública, se realizaron observaciones mismos que fueron solventados con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	1,669,313.75
Transferencias	1,752,307.74
Deficiencias administrativas	17,269.92
Total importe observado	\$ 3,438,891.41

6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismos que fueron solventados con la documentación correspondiente, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
FOPEDEP				
Pagos en exceso	\$ 1,634,809.90	1,621,710.10	13,099.80	0.00
Deficiencias administrativas	17,269.92	17,269.92	0.00	0.00
RAMO 33 - FISM				
Pagos en exceso	34,503.85	34,503.85	0.00	0.00
Transferencia de recursos	391,146.86	391,146.86	0.00	0.00
RAMO 33 - FORTAMUN-DF				
Transferencia de recursos	1,361,160.88	1,361,160.88	0.00	0.00
TOTALES	\$3,438,891.41	\$3,425,791.61	\$13,099.80	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

6.3.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 del Sistema Municipal de Protección Civil del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos, así como de la gestión institucional. En términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos.

6.3.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia de protección civil, de conformidad con toda la Legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Quintana Roo, los Programas Sectoriales de Protección Civil Nacional y Estatal, los Planes de Desarrollo Municipales, el Programa Operativo Anual (POA) en cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos por el propio Municipio, a los programas de trabajo instrumentados en materia de protección civil, sus programas de protección civil, su Atlas de Riesgos, las acciones de difusión en materia de prevención de riesgos y los programas de capacitación en materia de protección civil de 2014, relativos a las acciones de previsión, prevención y mitigación de riesgos, en términos de eficacia, eficiencia, y economía.

6.3.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2015 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

6.3.4.- RESULTADOS

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron 13 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de protección civil del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, los cuales generaron 13 observaciones, de éstos se derivan las acciones que a continuación se señalan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acciones Emitidas:	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	13
Total	13

6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Sistema de Evaluación del Desempeño.	Resultado Núm. 1 Con Observación Núm. 1
2	Programa Municipal de Protección Civil.	Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1
3	Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1
4	Atlas Municipal de Riesgos.	Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1
5	Marco Normativo en Protección Civil.	Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1
6	Programas Internos de Protección Civil.	Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1
7	Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Resultado Núm. 7 Con Observación Núm. 1
8	Refugios Temporales.	Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1
9	Competencia de los Actores.	Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1
10	Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1
11	Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1
12	Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1
13	Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1

6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Resultado núm. 1 Con Observación núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) concluye que el Municipio de José María Morelos no incorporó la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR). En consecuencia se observó que:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- a) No dispone de indicadores de gestión suficientes para medir la eficacia en las acciones y carece de indicadores estratégicos.
- b) No contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), por programa o proyecto, preparado de acuerdo con la metodología del Marco Lógico.
- c) Carece del Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM), en sus dos metodologías: Instrumentos de medición y revisión.
- d) En el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de José María Morelos no se presentaron indicadores.
- e) No estableció metas anuales por lo cual no se puede establecer un parámetro de medición.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La ASEQROO recomienda al H. Ayuntamiento de José María Morelos incorporar en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, el PbR y el SEDM, delimite o incorpore un órgano evaluador municipal, elabore y diseñe indicadores estratégicos de gestión y las MIR, por programa o proyecto, formular su Programa Anual de Evaluación (PAE), evaluar, diagnosticar y en su caso modificar indicadores que no tienen relación directa con el objetivo que les corresponde y que por lo tanto no emite el resultado esperado y precisar las metas originales y alcanzadas en cada año de la gestión municipal.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PMPC).

Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado observó que el Municipio de José María Morelos en el ejercicio 2014 no contó con su Programa Municipal de Protección Civil (PMPC) en atención a lo estipulado en los artículos 76 fracción II, 77 y 78 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 12 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 19 fracción XXVIII, 37 de la Ley General de Protección Civil y artículo 49 fracción IV del Reglamento de la Ley General de Protección Civil

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de José María Morelos implementar las acciones y medidas necesarias para que diseñe y elabore su Programa Municipal de Protección Civil, y durante el proceso de diseño se considere las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



características definidas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, la Guía para la elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias emitida por la SINAPROC.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

DIAGNÓSTICO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1

Del diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil se observa diversos aspectos en materia de Protección Civil que a continuación se detallan: no integró en el Presupuesto de Egresos fondos para la prevención y atención de emergencias y desastres; debilidades en los planes de prevención y contingencia, los inmuebles propios y arrendados que ocupa el H. Ayuntamiento, no conformaron sus Unidades Internas de Protección Civil y carecieron de sus Programas Internos de Protección Civil (PIPC); baja cobertura en la promoción y realización de simulacros en los inmuebles municipales y la falta de capacitación al personal que conforma cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda en materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil capacitar y coordinar a los grupos voluntarios y a los brigadistas de las Unidades Internas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento que se encuentren debidamente registrados y vigilar que el Municipio cuente en su Presupuesto de Egresos con el Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, incrementar la cobertura de simulacros en los establecimientos registrados en el Municipio. Así como implementar acciones para la mejora y adecuación de los Planes de Prevención y Contingencia; elaborar el PIPC de cada inmueble ocupado por el H. Ayuntamiento; conformar las Unidades Internas de Protección Civil y coordinar las acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil y las autoridades de Protección Civil Estatal en la práctica de simulacros de gabinete y de campo.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 20 de enero de 2016.

ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS.

Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El H. Ayuntamiento de José María Morelos en el ejercicio 2014 no contó con el Atlas Municipal de Riesgos, en atención a lo estipulado en los artículos 19 fracción XXII, 83, 86 de la Ley General de Protección Civil, artículo 112, 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil,

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de José María Morelos efectuar el análisis de factibilidad técnica, financiera y presupuestal para la realización de manera permanente o por etapas progresivas del Atlas Municipal de Riesgos, supervisar con carácter preventivo la elaboración y actualización del Atlas Municipal de Riesgos, verificar al personal que intervenga en su elaboración y actualización, así como someterlo a la aprobación del Ayuntamiento.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de enero de 2016.

MARCO NORMATIVO EN PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado constató que en 2014 el Municipio de José María Morelos no contó con el Reglamento de Protección Civil; en 2014 los Reglamentos que regularon la protección civil fueron el Reglamento de la Administración Pública y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de José María Morelos, que incorporan diversos artículos para regular la protección civil municipal, sin embargo resultan insuficientes para las gestiones, acciones y facultades en materia de protección civil.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda que el H. Ayuntamiento realice las gestiones necesarias con el propósito de elaborar, aprobar y publicar su Reglamento de Protección Civil Municipal, ajustándose en todo momento a los principios y directrices señaladas en la Ley General de Protección Civil.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de enero de 2016.

PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1

Se constató que en el año 2014 la Dirección de Protección Civil Municipal tenía registrados 387 establecimientos, de los cuales 330 correspondieron a establecimientos de bajo riesgo, 48 correspondieron a establecimientos de mediano y 4 correspondieron a establecimientos de alto riesgo de los cuales 1 de los establecimientos presentó su PIPC del año 2014. Del PIPC analizado se encontró las siguientes observaciones: carencia de los apartados del Plan de Contingencias y Plan de Continuidad.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de José María Morelos integrar la Base de Datos digital para identificar el universo de PIPC de los establecimientos y una metodología confiable para un adecuado registro que permita tener elaborado un Programa Anual de Visitas de Seguimiento de los Avances en los PIPC y definir los criterios de selección para realizar las visitas de seguimiento, cuente con el catálogo o listado para clasificar a los establecimientos por giro y grado de riesgo, así como aprobación por parte del Consejo Municipal o el Cabildo y darle prioridad al análisis y verificación de los PIPC de establecimientos que Manejan Residuos Peligrosos para minimizar el riesgo que representan.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de enero de 2016.

PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC), EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL GOBIERNO MUNICIPAL.

Resultado núm. 7 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que los inmuebles propios o arrendados que ocupa el Gobierno Municipal en 2014 no contaron con los PIPC, el grupo auditor procedió a efectuar la visita ocular al edificio que ocupa el Palacio Municipal para constatar que se cumpla con las medidas de protección civil y verificar los avances de los PIPC. En el recorrido, se observó que el inmueble que ocupa el palacio municipal presentó diversas deficiencias de mantenimientos, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil identificadas en la visita física a los inmuebles.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de José María Morelos complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y la NOM-002-STPS-2010, subsanar y atender las deficiencias estructurales, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil identificadas en la visita física a los inmuebles, elabore los PIPC de los inmuebles que ocupa el gobierno municipal y que sean aprobados por el Consejo de Protección Civil, presentar a la ASEQROO como evidencia de los avances de los PIPC.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

REFUGIOS TEMPORALES (RT).

Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1

Se constató que en el año 2014, el municipio dispuso de 76 refugios temporales de tipo urbano y rural con capacidad de atender a 8 mil 850 personas.

La ASEQROO en el recorrido ocular de los 6 refugios temporales seleccionados detectó observaciones las cuales se detallan a continuación: los refugios temporales presentaron diversas deficiencias u observaciones de las características estructurales, sanitarias, eléctricas, etc., 5 refugios carecieron de señalizaciones en incumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-002-STPS-2010; 5 refugios no contaron con los tabloneros suficientes para cubrir las ventanas de los inmuebles habilitados como refugios.

Se observó que el Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, no verificó los refugios temporales, en coordinación con autoridades de diferentes Niveles de Gobierno.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de José María Morelos complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010, definir claramente las responsabilidades interinstitucionales en lo que respecta al mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles considerados como refugios temporales, subsanar y atender las deficiencias identificadas en la visita física a éstos; considerar los riesgos endógenos y exógenos expuestos y emitir las normas técnicas, guías, manuales que consideren pertinentes de las condiciones estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., que deberán cumplir los refugios.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



COMPETENCIA DE LOS ACTORES.

Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1

La Dirección de Protección Civil Municipal en 2014, contó con un total de 6 personas adscritas a esta área. Se consideraron 3 de las 6 adscritas al área de protección civil como obligadas a contar con certificación de Instancia reconocida por la Escuela Nacional de Protección Civil, como resultado se comprobó que ningún servidor público contó con su constancia de capacitación con registro o reconocimiento del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

En 2014, el titular de la Dirección de Protección Civil Municipal no acreditó contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional de Protección Civil; así como la Dirección no estableció un sistema de evaluación al desempeño del personal que sirva de base para su promoción o detección de necesidades de capacitación, o en su caso, un Sistema Profesional de Carrera.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de José María Morelos que se implementen las acciones necesarias para incrementar los indicadores de capacitación del personal adscrito a la Dirección de Protección Civil, priorizando al personal que no haya tomado cursos con reconocimiento del CENAPRED y al personal responsable de la protección civil municipal, inscribir al personal para estudiar el curso de “Técnico Básico en Gestión integral de Riesgo” impartido por la Escuela Nacional de Protección Civil, en la medida de sus posibilidades implementar un sistema de evaluación al desempeño del personal que sirva de base para su promoción o detección de necesidades de capacitación.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

DIAGNÓSTICO DE PELIGROS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1

El Municipio no presentó evidencia de haber elaborado un diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres, en atención a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley General de Protección Civil.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda que el H. Ayuntamiento de José María Morelos promueva la elaboración de Diagnósticos de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres, que contenga información de la cabecera y de todas sus localidades con base en el último Censo del INEGI y que sea realizado en coordinación con instituciones oficiales acreditadas; y deberá mantener coordinación permanente con la Coordinación Estatal de Protección Civil con la finalidad de proponer estrategias y procedimientos que propicien su posible solución y en la toma de decisiones.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de diciembre de 2015.

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1

Se verificó que la Dirección de Protección Civil Municipal no contó con evidencia de haber emitido en el año 2014 los dictámenes de protección civil previos al otorgamiento de la Licencia de Construcción, en atención a lo estipulado en los artículos 83, 84 y 90 de Ley General de Protección Civil y los artículos 20 fracción XIX.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de José María Morelos implemente las acciones necesarias para que se cuente con los dictámenes de protección civil previo al otorgamiento de la Licencia de Construcción, coordinarse las autoridades competentes municipales para que en el proceso de planeación del territorio incorpore como elemento básico la identificación de las zonas de riesgo reconocidas por protección civil.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de septiembre de 2015.

FOMENTO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado, constató que la Dirección Municipal de Protección Civil no contó con un presupuesto para sufragar gastos destinados a la Promoción y Difusión de la Cultura en materia de Protección Civil durante el ejercicio 2014; además careció de un Programa Anual de Capacitación, Promoción y Difusión de la Cultura; así como no realizó



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



actividades de impartición de cursos de capacitación y difusión de la cultura de Protección Civil dirigidos a los diferentes sectores de la población debido a que no contó con equipo e inmueble para llevar a cabo la capacitación; no identificó a la población del Municipio que estuvo expuesta a fenómenos perturbadores para que la promoción y fomento de la cultura de protección civil se focalice hacia estos grupos más vulnerables de la sociedad.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de José María Morelos implementar las medidas necesarias para que en el Presupuesto Municipal se asignen recursos presupuestales necesarios para fortalecer las acciones de difusión y capacitación de la cultura de protección civil, elaborar su Catálogo de Cursos de Capacitación aprobado por el Consejo Municipal de Protección Civil, elaborar y considerar incluir dichos cursos en su Programa Anual de Capacitación; analizar la necesidad y en su caso disponer de un espacio físico para la impartir cursos e incrementar el índice de cobertura de los cursos ofertados a la ciudadanía, empresarios y personal del Municipio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 20 de enero de 2016.

ECONOMÍA: RECURSOS EJERCIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES.

Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1

La Coordinación de Protección Civil Municipal no contó con una partida presupuestal para sufragar gastos de prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil, destinados para supervisión de establecimientos, rescates, elaboración de planes y programas de operación, simulacros, capacitación, entre otros. Dada la carencia de evidencia del cumplimiento de diversos aspectos en materia de Protección Civil, la ASEQROO no contó con los elementos necesarios para emitir una opinión en este apartado.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de José María Morelos implementar medidas necesarias para que en el Presupuesto Municipal se asignen recursos presupuestales necesarios para realizar las actividades de la Gestión Integral de Riesgo (Protección Civil) en el Municipio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de septiembre de 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Atención
Sistema de Evaluación del Desempeño.	Seguimiento
Programa Municipal de Protección Civil.	Seguimiento
Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Seguimiento
Atlas Municipal de Riesgos.	Seguimiento
Marco Normativo en Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Seguimiento
Refugios Temporales.	Seguimiento
Competencia de los Actores.	Seguimiento
Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Seguimiento
Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Seguimiento
Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Seguimiento
Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Seguimiento

Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.

Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y partidas respectivas, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.
- III. Se considera, que en términos generales, el desempeño del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** cumplió con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil, así como de la gestión institucional. Ya que los principales indicadores muestran mejora y una proyección positiva en la dirección de los objetivos relacionados con la mejora de la Protección Civil Municipal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.
- IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamiento.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente.
- VII. La gestión financiera de recursos municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en contra de la hacienda y patrimonio del propio Municipio.
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas oportunamente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.
- X. Durante la auditoría al desempeño del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** de la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil se comprobó que los objetivos establecidos en su Plan Municipal 2013-2016 fueron congruentes con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, destacando el fortalecer el enfoque preventivo del Sistema Nacional de Protección Civil y contribuir al desarrollo de una sociedad capaz de reponerse ante los riesgos que representan los fenómenos naturales y antropogénicos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Resultados, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y la Auditoría al Desempeño del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables. En cuanto al Desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo de conformidad a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales y la demás normatividad aplicable en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** por **\$231,358,682.22** (Son: Doscientos Treinta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 22/100 M.N.) y los **Gastos y Otras Pérdidas** por **\$154,950,959.45** (Son: Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Pesos 45/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** en el ejercicio fiscal 2014, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

La auditoría al desempeño confirmó la congruencia de los objetivos Municipales con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y con los Programas Sectoriales, identificó acciones de mejora para el Municipio con la atención de las recomendaciones a corto plazo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE JOSE MARÍA MORELOS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Bancos	\$ 27,485,168.78	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 15,391,508.21
TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 27,485,168.78	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	24,764,440.44
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	32,177,284.79
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 3,679,478.75	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	21,205,799.49
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	9,402,085.84	TOTAL CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 93,539,032.93
TOTAL DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$ 13,081,564.59	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$93,539,032.93
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		PATRIMONIO	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	\$ 144,116.96	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	
Anticipo a Contratistas por Obras públicas a Corto Plazo	1,774,934.67	Resultado del Ejercicio (Ahorro)	\$ 76,407,722.77
TOTAL DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$ 1,919,051.63	Resultado de Ejercicios Anteriores	163,910,928.46
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 42,485,785.00	TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	\$240,318,651.23
ACTIVO NO CIRCULANTE		TOTAL PATRIMONIO	240,318,651.23
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	\$333,857,684.16
Terrenos	\$ 574,589.40		
Construcción en Proceso de Bienes de Dominio Público	272,910,527.45		
TOTAL DE BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	\$ 273,485,116.85		
BIENES MUEBLES			
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 16,446,640.51		
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	30,380.40		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20,941.99		
Vehículos y Equipo de Transporte	1,062,559.02		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	245,239.47		
Activos Biológicos	37,980.66		
TOTAL DE BIENES MUEBLES	\$ 17,843,742.05		
ACTIVOS INTANGIBLES			
Software	\$ 43,040.26		
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 43,040.26		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$291,371,899.16		
TOTAL DE ACTIVO	\$333,857,684.16		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

Impuestos	\$ 500,057.41
Derechos	2,110,808.17
Productos de Tipo Corriente	408,340.17
Aprovechamientos de Tipo Corriente	141,254.95
Otros Ingresos y Beneficios Varios	200,000.00
TOTAL DE INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 3,360,460.70

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Participaciones y Aportaciones	\$ 226,232,521.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,765,700.00
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 227,998,221.52

TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS **\$ 231,358,682.22**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Servicios Personales	\$ 119,652,845.30
Materiales y Suministros	13,255,164.51
Servicios Generales	17,355,018.48
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 150,263,028.29

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Ayudas Sociales a Personas	\$ 1,519,521.81
Becas	116,200.00
Ayudas Sociales a Instituciones	1,887,570.17
Pensiones	1,164,639.18
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	\$ 4,687,931.16

TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS **154,950,959.45**

TOTAL DE AHORRO DEL EJERCICIO **\$ 76,407,722.77**